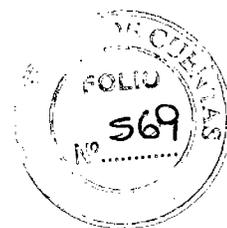




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 04 DIC 1995

VISTO: El Expediente del Tribunal de Cuentas, Letra S.C. N° 110/95, caratulado: "Informe Anual Período 1993 I.P.P.S"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 108/96, éste Organismo de Control, dispone correr traslado de las observaciones formuladas en Resolución N° 291/95 al entonces Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social.

Que se han presentado los descargos correspondientes en tiempo y forma.

Que analizada la documentación aportada y en mérito al Informe N° 453/96 se dan por satisfactorios los elementos de juicio presentados.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 26 de la Ley N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTICULO 1º): DAR POR CONCLUIDAS las actuaciones dispuestas por Resolución N° 108/96 V.A. del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 2º): Registrar, notificar a los interesados. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 198 /96

540

540

M


E. P. R. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dña. ESTELA MARIS VANDOMI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

